

# HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS: REGLAMENTO

Reglameto aprobado en Comisión Delegada de la F.M.M. el 25 de febrero de 2008

1 INTRODUCCIÓN 2 UN POCO DE HISTORIA 3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	.2
3.1. PRESENTACIÓN	. 4
4.1. OBJETIVO	. 5
4.2. DEFINICIÓN	. 5
4.3. CLASIFICACIÓN DE SENDEROS HOMOLOGADOS	. <b>6</b> 6 6 7
4.4. COMPETENCIAS	. 7
4.5. ITINERARIO DE LA HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO, PASO A PASO	. <b>8</b>
4.6. VIGILANCIA	. 15
4.7. TASAS	. 15
4.8. APÉNDICES MODELO	. 15



# 1 INTRODUCCIÓN

La Federación Madrileña de Montañismo, conocedora de la proliferación de literatura relativa al Senderos y de la cada vez mayor cantidad de usuarios de los Senderos, publica este *Reglamento*, con objeto de facilitar su homologación y como consecuencia el disfrute del medio natural tanto a los que viven en Madrid, como a los miles que nos visitan cada año.

Conscientes de nuestra Responsabilidad Social Corporativa, queremos ofrecer unas pautas de estudio y tratamiento de los Senderos que, en esta época de Aldea Global que vivimos, permitan una homogeneidad en su trazado y balizado que faciliten al caminante el reconocimiento de la ruta, provenga del centro de la Capital o del resto de Europa, al aportar unas señas de identidad comunes con los Senderos de sus países de origen.

Las señales de los Senderos de Gran Recorrido **GR**<sup>®</sup> **PR**<sup>®</sup> **SL**<sup>®</sup> son sobradamente conocidas, ahora queda aportarles el sello de calidad de la Homologación para dar confianza al paseante y conseguir un mantenimiento adecuado que no permita se deteriore un patrimonio esforzadamente conseguido.

La intervención federativa exige cada vez mayor seriedad en sus actuaciones al ser la que homologa los Senderos y autoriza el uso de las marcas que tiene registradas la FEDME.

## 2 UN POCO DE HISTORIA

La fundación de los primeros Clubes Alpinos en Europa se produce a mediados del siglo XIX y poco más tarde en España, configurándose como asociaciones de montañeros que con carácter científico, deportivo y también lúdico recorren las montañas.

El normal proceso de popularización lleva a actividades guiadas por expertos, la señalización mediante hitos (jitos, mojones según la región) referencias geográficas mas o menos estables que facilitasen la progresión, que se han considerado tradicionales hasta nuestros días.

El marcado del recorrido se hacía con la finalidad concreta de seguridad en la marcha de ese trayecto, con independencia de los otros muchos que pudieran realizarse en el entorno. Por otra parte la existencia de una economía rural permitía con facilidad encontrar alguien a quien preguntar o una casa habitada donde encontrar acogida. La posterior despoblación del territorio rural y el impulso creciente de los vehículos motorizados hace que los caminos de montaña sean progresivamente abandonados, las marcas abandonadas, los tránsitos cerrados al caminante por el desuso y crecimiento de la vegetación.

En 1945 se acuña en Francia la expresión "Sentiers de Gran Randonée" y se comienzan a señalizar caminos con las mismas señales de identidad por todo el país: dos franjas horizontales de color blanco y rojo. Se confecciona un mapa con esa red de sendas y se hace una exposición pública en Paris como la primera actividad de difusión de los Senderos.

Cuando en 1974 junto a la ermita de Sant Blai en Tivissa el Doctor Aguadé marca las primeras señales con los colores blanco y rojo del que con el tiempo se llamaría **GR®-7**, no creo que se imaginase que, poco más de treinta años después, el número de Senderos señalizados se contara por centenares y los usuarios sumaran bastantes millones.

En Madrid, Rafael Termes inicia el marcado del primer **PR**<sup>®</sup> en La Pedriza en 1982 inaugurando los colores blanco y amarillo para este tipo de recorridos. Poco tiempo después Domingo Pliego publica la topoguía del **GR**<sup>®</sup>-10 a su paso por Madrid, después de paciente labor de años de estudio del



trazado, descripción pormenorizada y detallistas dibujos que aclaran cruces o pasos de poblaciones.

La Federación se suma al sentir popular diseñando una Red de Senderos que no hace mas que recoger algunos de los muchos tradicionales de la Región, con la finalidad de facilitar su tránsito al montañero y al que comienza a serlo. Se trazan así 32 Senderos de Pequeño Recorrido, algunos en connivencia con la vecina Segovia al tener trazados comunes.

En los años posteriores y con el aumento de usuarios no especializados, nace el concepto de Senderos Locales **SL**® marcados en blanco y verde, con un perfil de usuario menos exigente, con menos preparación física, que desea adentrarse en la naturaleza respetando el entorno y disfrutando de todos los valores que el mundo rural puede ofrecerle (su historia, su patrimonio, su gastronomía, sus costumbres) pero que valora la información previa, el no perderse y una duración del recorrido acorde con sus posibilidades, normalmente en familia.

La sociedad se ha ido incorporando al concepto, y en los últimos diez años ha ido evolucionando asimilando los eslóganes recibidos por los medios de comunicación en torno a la ecología, el cuidado del medio ambiente, lo saludable que resulta el tomar el aire en el campo huyendo del estrés de las ciudades y volviendo a hoyar viejos Senderos utilizados otrora por los pobladores de núcleos urbanos hoy en regresión.

La despoblación de esos núcleos urbanos ha llevado también a la Administración Pública a fomentar políticas compatibles con el asentamiento de la población rural, facilitándoles ingresos que posibiliten su subsistencia, orientándolos hacia otras actividades económicas que lo permitan.

# 3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Administración de la Comunidad de Madrid, a la vista de la masificación de los espacios naturales ha procedido a la publicación de **PRUG** (Plan Regional de Uso y Gestión) y **PORN** (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales) que, junto al disfrute de la naturaleza de que disponemos, se consiga una protección adecuada del medio ambiente que permita transmitir a las generaciones futuras el gran capital acumulado que aún disponemos, con un uso racional canalizándolo por Senderos fáciles de utilizar, cómodos y atractivos para el caminante, de manera que los pueblos por los que discurren se beneficien del consumo que habitualmente se realiza.

También ha publicado recientemente el *Plan 2007-2009 de Sendas de educación y promoción ambiental,* como un esfuerzo más de oferta al conjunto de los ciudadanos, que constituya un recurso educativo, deportivo, de ocio y comunicación en el medio natural de la Comunidad de Madrid.

Nos unen intereses comunes que se concretan en:

- ✓ A ambos nos interesa promocionar el uso público, recreativo y deportivo ordenado del territorio. Los Senderos lo facilitan al mantener y conservar el entorno. El PORN-Sierra del Guadarrama lo recoge en su punto 3.6.1-2: fomentando actividades de baja incidencia ambiental tales como el montañismo y el Senderos.
- ✓ Los Senderos recorren caminos preexistentes (**PORN-SG** 3.6.1-5 las infraestructuras de uso público deberán aprovechar los caminos preexistentes promoviendo su restauración).
- ✓ La vía balizada evita la degradación del Medio Rural. (**PORN-SG** 3.6.1-2: tales zonas se equiparán, consolidarán y controlarán al efecto). (**PORN-SG** 3.6.1-6 Las rutas, itinerarios y lugares de interés de los espacios naturales protegidos existentes se señalizarán convenientemente, potenciando su carácter didáctico. La cartelería que se utilice para ello será homogénea, didáctica, sintética e integrada en el entorno)



✓ Las publicaciones tipo folletos o topoguías orientan al público a donde interesa que vayan (PORN-SG 3.6.1-7 Se elaborará documentación descriptiva y explicativa de las rutas e itinerarios de interés, así como las buenas prácticas deportivas y recreativas, para su difusión entre los visitantes...)

# 3.1. PRESENTACIÓN

La Federación Madrileña de Montañismo, reflexiona sobre cómo puede contribuir a encauzar esos sanos deseos de los que tantas veces desean disfrutar de la naturaleza y se encuentra con el siguiente potencial:

- La Escuela de Alta Montaña con sede en la Ciudad Escolar San Fernando, en la N-607 Carretera de Colmenar donde se desarrollan cursos de distintos niveles, entre los que se cuenta a partir de 2008 el Curso de Técnico de Senderos.
- Técnicos de Senderos titulados para trabajar en todo el territorio nacional, capaces de diseñar, mantener y homologar Senderos.
- Protocolos de actuación en todas esas actividades que permiten proporcionar un sello de calidad en los Senderos homologados, asegurando que el sendero sea cómodo y de orientación segura.
- Registro legal de unas marcas GR® PR® SL®, correspondientes a los Senderos de Gran Recorrido, Senderos de Pequeño Recorrido y Senderos Locales, señales que, por ser internacionales son fácilmente interpretables por todos los caminantes.
- Experiencia en la eficiencia del diseño y técnicas de balizamiento de los Senderos, contrastada por Administraciones Públicas de otras Autonomías y demostrada como la más económica y estable, facilitando su mantenimiento y durabilidad.
- Experiencia tanto en el mantenimiento de Senderos, realizado a pie, no en vehículo a motor, llegando por tanto a donde llega el senderista.
- Sistema MIDE de homogeneización de criterios de información de excursiones que aporta una valoración fiable (de 1 a 5 aumentando en dificultad) en cuatro aspectos:

Medio: severidad del medio natural Itinerario: orientación en el itinerario (navegación) Desplazamiento: dificultad en el desplazamiento Esfuerzo: cantidad de esfuerzo necesario

A la vista de este potencial, el Comité de Senderos de la Federación Madrileña de Montañismo crea el Registro de Senderos, la Comisión de Homologación de Senderos y el Sello de Homologación, y define el itinerario para la Homologación de los Senderos en la Comunidad de Madrid según las directivas FEDME (Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada) propietaria de las marcas registradas, que cede para su uso y control a las Federaciones Autonómicas.



# 4 REGISTRO DE SENDEROS

## 4.1. OBJETIVO

El objetivo del Registro de Senderos es:

- Recoger la información disponible sobre los Senderos de la Comunidad de Madrid, a fin de normalizar su señalización, base cartográfica, y conservación.
- Ordenar el uso de los Senderos desde la protección y conservación de los recursos naturales y culturales.
- Recuperar y conservar el patrimonio viario tradicional, así como su riqueza histórica, artística, monumental, etnográfica y ecológica.
- Promover la consideración del medio natural como espacio deportivo, haciendo compatible el uso deportivo con la protección del medio ambiente.
- Promover el uso y disfrute de la naturaleza como espació de cultura y ocio, fomentando el conocimiento del medio rural.
- Fomentar la conexión de los Senderos de la Comunidad de Madrid con las redes existentes a nivel nacional (Senderos GR) e internacional (Senderos E).

# 4.2. DEFINICIÓN

Los Senderos  $GR^{\otimes} PR^{\otimes} SL^{\otimes}$  homologados son instalaciones deportivas de uso público para la práctica del Senderos que consisten en itinerarios documentados y señalizados por un procedimiento normalizado.

A los efectos del Registro, se consideran recorridos de Senderos, aquellos cuyo destino principal sea el desarrollo de actividades lúdico-deportivas destinadas al gran público y se localicen en la mayor parte de su trazado en el medio rural, siguiendo en lo posible caminos, cañadas y Senderos o carreteras empedradas y evitando al máximo las carreteras asfaltadas.

En conformidad con el Manual de Senderos de FEDME, se entiende por <u>sendero homologado</u>, una instalación deportiva, identificada por las marcas registradas de **GR® PR® SL®**, que se desarrolla preferentemente en el medio natural y sobre viales tradicionales y que se encuentra homologado por la Federación Madrileña de Montañismo.

Las marcas de  $GR^{\otimes}$   $PR^{\otimes}$  y  $SL^{\otimes}$  están registradas por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, incluidas en la clase 41 "Servicios de esparcimiento, en particular la señalización de rutas, caminos y Senderos, con carácter recreativo y deportivo" a favor de la FEDME, constando tal registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, y son gestionadas por las federaciones autonómicas o territoriales.

Prevé la posibilidad de ser utilizado por la mayoría de los usuarios y a lo largo de todo el año, pudiendo estar regulado por motivo ambiental y/o de seguridad.

El sendero homologado es parte integrante de una red de Senderos local, comarcal, autonómica y/o territorial, por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización.



# 4.3. CLASIFICACIÓN DE SENDEROS HOMOLOGADOS

Los Senderos señalizados y homologados se clasifican, según el manual de Senderos de la FEDME en los siguientes grupos:

- □ GR<sup>®</sup> Senderos de Gran Recorrido, cuyo recorrido andando precise de más de una jornada, con una longitud mínima de 50 km
- PR<sup>®</sup> Senderos de Pequeño Recorrido, que se podrán recorrer en una jornada o parte, con una longitud máxima de 50 km.
- SL<sup>®</sup> Senderos Locales cuyo desarrollo no sobrepasará los 10 km y van destinados al gran público.

Se distinguen asimismo dentro de los Senderos las siguientes modalidades:

- Derivaciones, que son recorridos que salen de un Sendero para alcanzar un punto determinado.
- o Variantes, recorridos que salen de un Sendero para volver a él en otro punto
- o Circulares: Senderos caracterizados por su inicio y finalización en el mismo punto.
- De montaña: aquellos cuya pendiente, altura máxima o condiciones de uso no lo haga apto para todos los públicos o exija material de seguridad complementario.
- Enlaces son aquellos que unen Senderos homologados distintos de igual o distinto rango.

### 4.3.1. USOS COMPLEMENTARIOS

Se considerarán usos complementarios de los recorridos de Senderos el montañismo, el excursionismo, la actividad ecuestre y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados y siempre que se respete la prioridad de tránsito de los que marchan andando y que no se degrade el entorno natural.

## 4.3.2. TIPOLOGÍA DE LA INSCRIPCIÓN

Los Senderos que soliciten su inscripción en el Registro de Senderos de FMM pueden calificarse como:

- Inscritos: Senderos que han solicitado la homologación
- En ejecución: Senderos que, habiendo solicitado la homologación y siendo conforme la documentación presentada, se les ha asignado un nombre y siglas provisionales (matrícula) mientras dura la ejecución de la instalación deportiva
- Homologados: Senderos que han obtenido el Certificado de homologación y su fecha
- Clausurados: Senderos que han perdido o se les ha denegado definitivamente su homologación.



## 4.3.3. CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN

En la página Web de la FMM aparecerán los siguientes datos, como mínimo, de los Senderos que han solicitado su inscripción en el Registro:

- Nombre comercial del sendero
- □ Matrícula completa del sendero
- Punto de partida
- □ Punto de llegada
- □ Referencia cartográfica con su escala
- □ Calificación según el sistema MIDE
- Horario de marcha aproximada para la época del año sugerida
- Desnivel de subida acumulado
- Desnivel de bajada acumulado
- Distancia horizontal a recorrer
- Descripción del itinerario
- Tipología de la inscripción
- Promotor del sendero
- Mantenedor del sendero
- Consideraciones sobre su mantenimiento y navegación

## 4.4. COMPETENCIAS

Corresponde al Presidente de la FMM:

- La constitución del Comité de Senderos
- La creación del Registro de Senderos
- La firma del Certificado de homologación de los Senderos que conlleva la posesión del Sello de Homologación del sendero
- La firma de la cancelación del Sendero

## Corresponde al Comité de Senderos

- El control del Registro de Senderos homologados
- La designación del Técnico que lleve el Registro de Senderos.
- La constitución de la Comisión de Homologación de Senderos.
- La designación del Técnico que evalúe la Solicitud de homologación, de cada sendero que solicite su homologación
- Asignación de denominación completa (tipo, número, nombre comercial) o matrícula
- Fomento y promoción de los Senderos homologados



- Revisión de redes de recorridos de Senderos y coordinación de las mismas teniendo en cuenta las existentes y los Planes Directores de la Comunidad
- Vigilancia de la conservación de los Senderos homologados
- Establecimiento y actualización de criterios para la homologación de Senderos y edición de topoguías, en coordinación con FEDME y las experiencias de las demás federaciones autonómicas.
- La propuesta de cancelación o retirada de la homologación de un Sendero

Corresponde al Técnico designado para la homologación

- Emisión del informe preceptivo sobre la documentación presentada a la Solicitud de homologación del Sendero, proponiendo matrícula completa y su homologación provisional.
- Evaluación de la ejecución real en campo, y redacción de la propuesta definitiva de homologación
- Aprobación de las variaciones al mismo que se propongan durante la vida del Sendero
- El informe de cancelación de un Sendero
- La retirada del sello de homologación del Sendero y la implantación del sello de Sendero cancelado.

# 4.5. <u>ITINERARIO DE LA HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO, PASO A</u> PASO

# 4.5.1. PASO 1, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Podrá solicitar la inscripción en el Registro de Senderos homologados cualquier persona o entidad, pública o privada.

La solicitud se presentará ante la FMM en su sede o donde alternativamente se autorice, acompañada de la siguiente documentación bien en formato libre, bien en formato normalizado según apéndice, en soporte papel y en soporte digital, debiendo presentar una copia que será sellada, como certificación o prueba de haberse recibido la documentación.

Identificación del promotor:

Nombre comercial Dirección postal y electrónica Teléfono NIF, CIF

Descripción somera del perfil y campo de acción del promotor. En su caso, dependencia de organizaciones superiores.

Nombre de la persona de contacto para el seguimiento de la homologación
Dirección postal y electrónica
Teléfono



#### DNI

Nombre del *Técnico de Senderos* titulado que ha diseñado o va ejecutarlo Dirección postal y electrónica Teléfono DNI

Memoria con la descripción pormenorizada del trayecto en la que se especificará:

Justificación del provecto y objetivos que se persiguen

Propuesta de identificación como GR®, PR® ó SL®, nombre comercial del

Sendero y matrícula específica si lo desea

Tiempo aproximado del recorrido de cada etapa Desnivel acumulado en subida en cada etapa

Desnivel acumulado en bajada en cada etapa

Distancia del recorrido de cada etapa

Naturaleza del terreno por el que discurre cada etapa (sendero, pista, camino de tierra, asfalto o cemento), indicando longitud de cada tramo

Indicación de cruces o derivaciones a evitar / seguir

Memoria descriptiva con los puntos de interés cultural, histórico, artístico, arqueológico, natural (fauna y flora), paisajístico, etnográfico, turístico, gastronómico, etc.

Accesos en medios públicos y/o privados, aparcamientos. En caso de que el Sendero no tenga su salida en el mismo pueblo se indicará la forma de

Lugares donde alojarse y comer: camping, casas rurales, pensiones, hostales y hoteles, bares, restaurantes, etc.

Clasificación del itinerario según los criterios del sistema MIDE (www.euromide.info)

Cobertura telefónica

Cartografía a escala 1:10.000 ó 1:25.000 en la que se indique:

Trazado del Sendero Lugares de interés

Sitios donde haya que realizar obras de acondicionamiento

Lugares donde haya que colocar carteles o señales

Perfil del trazado

Georeferencias (waypoints para GPS)

Tramos de asfalto, cemento, caminos, sendas, etc.

Características técnicas de la señalización:

Tipo y número de señalización horizontal y vertical prevista Lugares donde se colocarán Materiales de que estén hechas Información que lleva cada señal.

- Calendario previsto para la ejecución de las diferentes fases del Proyecto
- Maqueta del folleto o topoguía a escala 1:1
- Presupuesto detallado (materiales y mano de obra) de la ejecución de la instalación

#### Desbroces



Obras de fábrica
Arreglo de la plataforma
Número y tipo de señales
Permisos
Tasas
Publicación del folleto o topoguía
Difusión del sendero

- Compromiso de mantenimiento a lo largo de los cuatro años siguientes de la instalación deportiva para uso continuado
- Autorización firmada de los propietarios del territorio por el que transcurra el Sendero diseñado: Parque Regional, Entorno Natural Protegido, Ayuntamientos, Urbanizaciones, propietarios particulares, etc.
- Copia del ingreso en la cuenta de la FMM de las tasas correspondientes al servicio

# 4.5.2. PASO 2, ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

El Registro de Senderos emitirá un recibo de la documentación presentada.

El Comité de Senderos designará al Técnico que revisará el Proyecto.

El Técnico designado estudiará la documentación recibida con los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación de la documentación recibida a la requerida en el paso anterior.
- Adecuación del itinerario propuesto dentro de la red de Senderos de la Comunidad
- Adecuación de la señalítica elegida con la definida en el Manual de Senderos FEDME y con la definida en los Entornos Naturales que dispongan de Normas de señalización específica
- Se valorará positivamente la presentación en formato rutómetro tal como se explica en apéndice.
- Adecuación del tipo de Sendero propuesto a los estándares definidos por FEDME y FMM en cuanto a su denominación como GR<sup>®</sup>, PR<sup>®</sup> ó SL<sup>®</sup> y confrontación de si el número solicitado está ocupado

Redactará un informe justificando la concesión o no de la inscripción en el Registro de Senderos, proponiendo su matrícula: nombre comercial si lo desea el promotor, tipo de Sendero y número de orden.

El Comité de Senderos de FMM a la vista del informe del Técnico designado para la homologación, comunicará al Promotor el resultado positivo o negativo del estudio, y en su caso, la matrícula del Sendero.

La inscripción en el Registro de Senderos otorga al promotor la posibilidad de ejecutar la realización de esta instalación deportiva utilizando las marcas registradas por FEDME y con el compromiso de la FMM de su homologación al cumplir las condiciones señaladas en la documentación presentada y eventualmente en el informe que autoriza su inscripción.

La documentación presentada pasa a disposición de FMM para su publicación en la Web de la federación con la indicación de Sendero en ejecución.



# 4.5.3. PASO 3, EJECUCIÓN DEL SENDERO

El solicitante dispone de dos años para ejecutar en el campo el Sendero inscrito, implementando las obras de adecuación de la plataforma precisas, y la señalización horizontal y vertical.

Durante la ejecución del proyecto el Promotor podrá solicitar a la FMM visitas de inspección, consulta o resolución de dudas, con el fin de ajustar su desarrollo a la normativa vigente o mejorar el diseño inicial.

Las visitas sobre el terreno se realizarán, siempre que sea posible, por el mismo Técnico que ha estudiado el proyecto, tras haber abonado las tasas correspondientes al servicio.

### 4.5.4. PASO 4, SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

Acabada de forma completa la instalación deportiva, solicitará la revisión sobre el terreno del trabajo efectuado.

La solicitud se presentará ante la FMM en su sede o donde alternativamente se autorice, acompañada de la siguiente documentación bien en formato libre, bien en formato normalizado según apéndice.

Identificación del promotor:

Nombre comercial Dirección postal y electrónica Teléfono NIF, CIF

Nombre de la persona de contacto para el seguimiento de la homologación Dirección postal y electrónica Teléfono DNI

Nombre del *Técnico de Senderos* titulado que lo ha diseñado o ejecutado Dirección postal y electrónica
Teléfono
DNI

- Matrícula del Sendero inscrito.
- Memoria justificativa de las variaciones, si las hubo, con respecto al Proyecto presentado.
- ♦ Ejemplar del folleto o topoguía publicado. Se admite que la publicación sea exclusivamente electrónica en la página Web del Promotor, pero se presentará con la solicitud su impresión a color en papel y en versión electrónica.
- Compromiso de mantenimiento en el que se especifiquen las acciones que se acometerán a lo largo de los cuatro años siguientes
- Presupuesto detallado (materiales y mano de obra) del mantenimiento a realizar

Desbroces Reposición de señales



 Copia del ingreso en la cuenta de la FMM de las tasas correspondientes al servicio

## 4.5.5. PASO 5, INSPECCIÓN OCULAR

Por el Técnico designado se realizará un recorrido a pie del Sendero, obteniendo fotografías y georeferencias que permitan la redacción de un informe razonado con el apoyo de la tecnología del rutómetro, contrastando la documentación presentada (con sus variaciones si las hubiera) con lo visualizado en el territorio.

El informe tras la visita de inspección puede ser de tres tipos:

- Positivo: puede concedérsele el Certificado de homologación
- Con deficiencias: debe mejorar las deficiencias encontradas
- Negativo: el sendero no reúne las condiciones adecuadas para su homologación no ciñéndose al proyecto presentado e inscrito y es difícil su adecuación o mejora.

## 4.5.6. PASO 6, CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

El Comité de Senderos de FMM a la vista del informe del Técnico, procederá bien a proponer al Presidente de la FMM la firma del Certificado, bien a comunicar al Promotor la resolución negativa provisional o definitiva.

La entrega del certificado de Sendero Homologado por parte del Presidente permite la utilización de las señales y matrícula del Sendero durante cuatro años y mientras éste conserve sus características originales gracias a un mantenimiento adecuado.

En los paneles informativos la FMM colocará su sello de homologación para información general. En la Web de la FMM el sendero se calificará como *homologado* en (fecha).

La FMM y por ende la FEDME dispondrán del material informativo sobre el sendero para sus publicaciones tanto en soporte papel como informático, debiendo aportar el promotor 50 ejemplares de su publicación en papel.

La negativa provisional del certificado obliga al Promotor a la resolución de las deficiencias, concediéndosele un plazo de un año y obligándose a ejecutar de nuevo el paso 5.

La negativa definitiva a su homologación obliga al promotor a la retirada de las señales registradas por FEDME y cedidas provisionalmente para su uso durante la ejecución del sendero. En la Web de la FMM aparecerá el sendero con *homologación cancelada en (fecha)*, para evitar equívocos.

# 4.5.7. PASO 7, RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

Transcurridos cuatro años, el Promotor deberá solicitar la renovación de la homologación

La solicitud se presentará ante la FMM en su sede o donde alternativamente se autorice, acompañada de la siguiente documentación bien en formato libre, bien en formato normalizado según apéndice.



d Identificación del promotor:

Nombre comercial Dirección postal y electrónica Teléfono NIF, CIF

Nombre de la persona de contacto para el seguimiento de la renovación Dirección postal y electrónica Teléfono DNI

- Matrícula del Sendero homologado.
- Memoria justificativa de las variaciones, si las hubo, con respecto al Proyecto homologado: no es necesaria si no hubo modificaciones.
- ♦ Experiencias reseñables del uso del Sendero.
- Experiencias reseñables sobre la difusión de la información sobre el Sendero (número de folletos o topoguías distribuidos, visitantes a página Web, etc.)
- Compromiso de mantenimiento en el que se especifiquen las acciones que se acometerán a lo largo de los cuatro años siguientes
- Presupuesto detallado (materiales y mano de obra) del mantenimiento a realizar

Desbroces Reposición de señales

 Copia del ingreso en la cuenta de la FMM de las tasas correspondientes al servicio

## 4.5.8. PASO 8, INSPECCIÓN OCULAR

Por el Técnico designado se realizará un recorrido a pie del Sendero, obteniendo fotografías y georeferencias que permitan la redacción de un informe razonado con el apoyo de la tecnología del rutómetro, contrastando la documentación presentada (con sus variaciones si las hubiera) con lo visualizado en el territorio.

El informe tras la visita de inspección puede ser de tres tipos:

- Positivo: puede renovársele el Certificado de homologación
- Con deficiencias: debe mejorar las deficiencias encontradas
- Negativo: el sendero ha dejado de reunir las condiciones adecuadas para la renovación de la homologación y es difícil su adecuación o mejora.

# 4.5.9. PASO 9, NUEVO CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

El Comité de Senderos de FMM a la vista del informe del Técnico, procederá bien a proponer al Presidente de la FEM la firma del Certificado, bien a comunicar al promotor la resolución negativa provisional o definitiva.

La entrega del nuevo certificado de Sendero Homologado por parte del Presidente permite la utilización de las señales y nomenclatura del sendero por otros cuatro años y



mientras éste conserve sus características originales gracias a un mantenimiento adecuado.

En los paneles informativos la FMM colocará su sello de homologación para información general. En la Web de la FMM el sendero se calificará como *homologado en (fecha)*.

La negativa provisional de la renovación del certificado obliga al Promotor a la resolución de las deficiencias, concediéndosele un plazo de un año y obligándose a ejecutar de nuevo el paso 7.

La negativa definitiva a su homologación obliga al promotor a la retirada de las señales registradas por FEDME y cedidas para su uso. En la Web de la FMM aparecerá el sendero como cancelada la homologación en (fecha), para evitar equivocos.

## 4.5.10. PASO 10: SOLICITUD DE REVISIÓN POR MANTENIMIENTO

En cualquier momento de la vida del Sendero, el Promotor puede solicitar la revisión del mismo con vistas a su mantenimiento.

La solicitud se presentará ante la FMM en su sede o donde alternativamente se autorice, acompañada de la siguiente documentación bien en formato libre, bien en formato normalizado según apéndice.

Identificación del promotor:

Nombre comercial Dirección postal y electrónica Teléfono NIF, CIF

Nombre de la persona de contacto para el seguimiento del paso Dirección postal y electrónica Teléfono DNI

- Matrícula del Sendero homologado.
- Compromiso de ejecución del mantenimiento a que haya lugar a la vista del informe del Técnico de Senderos elegido por FMM
- Copia del ingreso en la cuenta de la FMM de las tasas correspondientes al servicio

## 4.5.11. PASO 11, INSPECCIÓN OCULAR

Por el Técnico designado se realizará un recorrido a pie del sendero, obteniendo fotografías y georeferencias que permitan la redacción de un informe razonado con el apoyo de la tecnología del rutómetro.

El Técnico está obligado a la redacción del informe solicitado entregándolo a la FMM y ésta hará entrega del mismo al solicitante, pudiendo utilizar su contenido para transcribirlo total o parcialmente a la Web de la federación para información del estado del sendero.



## 4.6. VIGILANCIA

El Comité de Senderos vigilará el cumplimento por los solicitantes de las obligaciones asumidas, instruyendo, a tal efecto, los expedientes pertinentes.

Acreditado un incumplimiento, el Comité de Senderos propondrá la cancelación de la homologación concedida.

La FMM podrá cancelar la homologación de un sendero en los siguientes supuestos:

- A propuesta de un Técnico de Senderos, mediante informe motivado, cuando el Sendero resulte afectado en su integridad o en parte del mismo por otra actuación incompatible y no se plantee trazado alternativo idóneo.
- Cuando la falta de mantenimiento del Sendero lo haga inviable para su uso ordinario. En este caso, los gastos que genere la cancelación, así como la retirada del sistema de señales, correrán por cuenta del solicitante promotor.
- A petición del Promotor. Los gastos que genere la cancelación, así como la retirada del sistema de señales, correrán por cuenta del solicitante promotor

## 4.7. TASAS

Las tasas deberán abonarse en la cuenta (número 2100 1444 12 0200164010) de la FMM (o en la entidad bancaria que se indique en su momento).

Paso 1: solicitud de inscripción en el registro 120 €

Paso 4: solicitud de homologación 42 €/km de sendero mínimo 420 €

Paso 7: solicitud renovación de la homologación 42 €/km de sendero mínimo 420 €

Paso 10: solicitud de revisión por mantenimiento 42 €/km de sendero mínimo 420 €

# 4.8. APÉNDICES MODELO

Se acompañan modelos para sistematizar la información solicitada. Los campos se pueden cumplimentar en el ordenador ampliándose automáticamente su tamaño en función de la información que se transcriba.